



Resolución Directoral N°0005-2012-INIA-OGA

La Molina, 10 FEB. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 0008-2012-INIA-OL de fecha 16 de enero de 2012, elaborado por la Oficina de Logística de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del Visto, la Oficina de Logística hace de conocimiento que la Estación Experimental Agraria Canaán alcanzo el Pedido de Servicio N° 4536 de fecha 13 de diciembre de 2011, que contiene la descripción de pagos por servicio de labores de campo de deshierbo, pajeo y quema, realizadas por personas naturales en la Estación Experimental Agraria Canaán y en la Sub Estación Experimental Agraria Chumbibamba – Andahuaylas, con sus respectivos Recibos de Honorarios, por un importe total de S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), no ha podido certificarse por no contar con marco presupuestal al cierre del ejercicio 2011, por lo que solicita se trámite como devengado a fin que la citada Unidad Operativa pueda cumplir con el pago por la contratación de los diversos servicios prestados por personal eventual de campaña agrícola en los anexos de la citada Estación Experimental, los mismos que cuentan con las visaciones de los funcionarios encargados de haberlos contratado;

Que, existe "de facto" un vínculo obligacional entre la Entidad, asumida por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de la Unidad Operativa Canaán, al haberse efectuado gastos durante el Ejercicio Fiscal 2011, que a la fecha se encuentran pendientes de pago por falta de marco presupuestal y disponibilidad de recursos;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del personal eventual detallado en el Pedido de Servicio N° 4536, por el importe señalado en el primer considerando de la presente Resolución;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 55º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Logística y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer, los gastos pendientes del Ejercicio Fiscal 2011 por el importe total de S/. 4,200 (Cuatro mil Doscientos y 00/100 Nuevos soles), efectuado por la Estación Experimental Agraria Canaán y Sub Estación Experimental Agraria Chumbibamba, a favor de las personas naturales, montos y conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

...//

10.000.000
1...

-2-

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	C.C.	Nº R/H	IMPORTE S./-
1	VENTURA GUERRA, NANCY	RDR	0146	000006	675.00
2	PARIONA QUISPE, RONALD SERAPIO	RDR	0146	000011	675.00
3	PILLACA AQUISE, CELESTINO	RDR	0146	000093	1,000.00
4	ORE BARBOZA, CARLOS	RDR	0146	00001	675.00
5	QUISPE CANCHO, SATURNINO	RDR	0146	000002	500.00
6	BULEJE PARIONA, GUILLERMO	RDR	0146	000033	675.00
TOTAL					4,200.00

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Administración del INIA, para efectuar las acciones que correspondan y se proceda al abono del monto considerado en el artículo precedente, correspondiente a la SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 160: Instituto Nacional de Innovación Agraria, UNIDAD EJECUTORA 001: CENTRAL, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2012.

Regístrate y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN